

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a: precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centenos oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

El Comité Informativo Inspector del Mercado de Trigos respondía a una necesidad que, aunque circunstancial, se manifestaba apremiante en el momento en que se acordó la creación de dicho organismo, el cual ha llenado ampliamente sus fines, tanto por el acierto que presidió su atribución como por la actividad e inteligencia desplegadas para el logro de aquéllos por las personas que lo integraron. Pero a la altura en que ha llegado la aplicación de la ley de Autorizaciones, y completamente terminado el servicio de retirada de trigos, las incidencias que éste pueda producir caen de lleno dentro de la aplicación de las normas establecidas, y son, por lo tanto, cometido propio de las Secciones respectivas, establecidas de modo permanente en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Interesa, por tanto, evitar posibles interferencias entre uno y otro organismos, ocasionadas siempre a retrasos y perplejidades en el servicio, y procede, por otra parte, el suprimir los instrumentos de la Administración que no sean indispensables al criterio general del Gobierno, en cumplimiento de la ley de Restricciones,

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el Comité Informativo Inspector del Mercado de Trigos, creado por Decreto de 19 de junio de 1935.

Artículo 2.º Los asuntos pendientes de tramitación en dicho Comité pasarán al conocimiento de las Secciones de Contabilidad y Regulación e Intervención

de la producción agropecuaria, según disponga el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio mediante las órdenes oportunas.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, José María Álvarez Mendizábal.

(Gaceta 3 enero 1936).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Hacienda ha presentado D. Joaquín Payá López.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Hacienda, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 2 enero 1936).

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en esa Dirección General proponiendo la supresión de las Aduanas de Puenteceñares-Padrón y Bayona, de la provincia de Pontevedra, y que pasen a depender de las de Villagarcía y Vigo, respectivamente, como puntos habilitados de quinta clase;

Resultando que se fundamenta esta propuesta en que el movimiento comercial de las citadas Aduanas es tan escaso que la recaudación obtenida no compensa los gastos que ocasiona su sostenimiento;

Resultando favorables a la supresión los informes emitidos por las autoridades provinciales;

Visto el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, y

Considerando que el sostenimiento de las citadas Aduanas resulta en la actualidad muy gravoso para el Tesoro, por su escasa recaudación, y que las operaciones de comercio pueden ser fácilmente atendidas por la Aduana de Vigo las del puerto de Bayona, dadas su proximidad y facilidad de medios de comunicación, y la de Puenteceures-Padrón por la Aduana de Villagarcía,

Este Ministerio ha acordado suprimir las Aduanas de Puenteceures-Padrón y Bayona (Pontevedra), que quedarán con la categoría de puntos de quinta clase, los cuales, así como los demás puntos habilitados que en la actualidad les corresponde, pasarán a depender de las Aduanas de Villagarcía y Vigo, respectivamente, con la misma habilitación de que disfrutaban en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1935.—P. D., Joaquín Payá.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Consejo Superior de los Colegios de Corredores de Comercio, en virtud de acuerdo adoptado por el mismo, en que manifiesta que, no obstante lo preceptuado en el vigente reglamento de Corredores, y como consecuencia de no haberse tenido en cuenta al dictarse el mismo la situación que pudieran tener las fianzas de los Corredores como consecuencia de las normas reglamentarias vigentes en la fecha de su constitución, hay todavía bastantes fianzas de Corredores a disposición de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, según el régimen anterior al implantado por el actual reglamento de 26 de julio de 1929, y solicitando se dicten por este Departamento las medidas oportunas para poner a disposición de las Juntas Sindicales de los Colegios las fianzas que aun están afectas a los Gobernadores civiles;

Considerando que en el artículo 65 de dicho reglamento, vigente actualmente, se dice que los Colegios de Corredores de Comercio son Corporaciones oficiales dependientes del Ministerio de Hacienda, y que, conforme a lo dispuesto en el capítulo tercero de dicho reglamento, las fianzas que, a los efectos que determina el Código de Comercio, deberán prestar ante su colegiación los Corredores de Comercio se constituirán mediante depósito en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de las Juntas Sindicales de los Colegios respectivos, y que dichas Juntas Sindicales son competentes para conocer de todo cuanto por razón del ejercicio del cargo de Corredor se refiere a las fianzas, correspondiendo a ellas la facultad de levantar los depósitos para hacer efectivas las responsabilidades;

Considerando que para que pueda tener completa eficacia y cumplimiento el repetido reglamento se precisa de una disposición que ordene poner a disposición de las Juntas Sindicales de los Colegios las fianzas de los Corredores en ejercicio que aun lo estén a la de los Gobernadores civiles en cumplimiento de la legislación vigente cuando se constituyeron;

Considerando que de no tomarse tal medida se seguirá dando el caso, verdaderamente anómalo, de que en un mismo Colegio las fianzas de los Corredores estén a disposición de distinta autoridad, según la época en que se constituyeron,

Este Ministerio se ha servido disponer que para total cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 26 de julio de 1929, que regula la actuación de los Corredores de Comercio y de los Colegios de los mismos, por las Juntas Sindicales de éstos se cuide de que aquellas fianzas de dichos Agentes me-

diadores que aun estuviesen afectas a distinta autoridad que las Juntas mencionadas queden a disposición de las mismas mediante la oportuna diligencia, que se consignará en los respectivos resguardos de depósitos por los establecimientos en que estuvieren custodiados.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—P. D., Joaquín Payá.

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

(Gaceta 2 enero 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha presentado D. Teodoro Pascual Cordero.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Primera enseñanza ha presentado don José López Varela.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

(Gaceta 2 enero 1936).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Gobierno de la República en la Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado ha presentado D. Mariano Benlliure y Tuero.

Dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Cirilo del Río Rodríguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Comunicaciones ha presentado don Daniel Mondéjar Fúnez.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Cirilo del Río Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones,

Vengo en nombrar Subsecretario de Comunicaciones, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. José Tomás Rubio Chávarri.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Cirilo del Río Rodríguez.

(Gaceta 2 enero 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir a D. Antonio Taboada Tundidor, Diputado a Cortes, la dimisión que ha presentado del cargo de Fiscal general de la República.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Trabajo y Acción Social ha presentado D. Alfonso Muñoz de Diego, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de Trabajo y Acción Social a D. José López Varela, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Sanidad y Beneficencia ha presentado D. Vicente Alvarez y Rodríguez-Villamil.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para el cargo de Subsecretario de Sanidad y Beneficencia a D. Santiago Ruesta.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Justicia ha presentado D. Isidoro Millán Mariño, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para el cargo de Director general de Justicia a D. Marcelino Rico Rivas.

Dado en Madrid a uno de enero de 1936.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

(Gaceta 2 enero 1936).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 11, 18 y 25, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de enero de 1936.—El Presidente accidental, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 62.

Delegación provincial de Trabajo de Zaragoza.

Servicio de Colocación Obrera.

Extranjeros.

En la *Gaceta* del día 2 del corriente mes aparecen los siguientes anuncios de empleo, que se hacen públicos en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo tercero, del Decreto de 29 de agosto último:

«El Sr. D. Etienne Teich solicita autorización para contratar al súbdito alemán D. Francisco Heutschi para trabajar en el montaje, verificación, puesta en marcha, pruebas de recepción de calderas Velox, con todos sus accesorios, patente Brown Bove».

«D. Kurt Schumacher solicita autorización para contratar a los Ingenieros Otto Becker, Ernesto Heismanfeld y Kurt Schumacher, y los técnicos montadores Juna Timmermann, Heinric Volff, Lopol Geove, Herman Keusgen, Stefan Ring, Joseph Blok, Adolf Bollarck, George Emslander, Rudi Bauc, Christian Witt, Willy Gerstel y Juan Bohl».

Todos ellos para trabajar en la instalación de unos hornos y gasógenos en la Compañía Catalana de Gas».

Los profesionales españoles que se consideren capacitados para la clase de trabajo requerido podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando a sus solicitudes los certificados y documentos que prueben la capacitación que aleguen».

Zaragoza, 4 de enero de 1936.—El Delegado de Trabajo, V. Navarro.

Núm. 63.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Necesitándose adquirir por esta Junta carbón vegetal, carbón de cok y de hulla, leña de olivo, haya o roble, levadura artificial, esparto y aceite pesado (producción nacional) en las cantidades y con las características que figuran en el cálculo de necesidades y pliegos de condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia de esta plaza, se hace saber por medio del presente anuncio a los industriales que pueda interesarles que el día 24 del corriente, a las once horas, se verificará el acto de adjudicación de aquellas proposiciones que la Junta estime convenientes, las que pueden presentarse en la citada Secretaría todos los días laborables, de

nueve a trece, y el día señalado para la adjudicación hasta una hora antes de comenzar el acto.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de enero de 1936.— El Secretario, Emilio Tortajada.— V.º B.º: El Presidente accidental, Eduardo Gálvez.

Núm. 64.

Junta Económica del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Para las necesidades de esta guarnición se han de adquirir por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital harinas de primera y de todo pan, cebada, trigo y paja para pienso, en las cantidades y con las características que se fijan en los cálculos de necesidades y pliegos de condiciones técnicas, que estarán de manifiesto los primeros en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Parque de Intendencia e Intendencia Militar, y el pliego de condiciones en el Establecimiento comprador, en el cual se admitirán ofertas de los indicados artículos todos los días laborables, de nueve a trece, hasta las nueve horas del día 25 del corriente mes, en cuya fecha se harán las adjudicaciones que por la expresada Junta se estime convenientes.

A dichos efectos se acompañarán muestras de los artículos que se ofrezcan.

Se hace saber que las cantidades que se fijan en el cálculo de necesidades lo son a reserva de las modificaciones que la Superioridad estime conveniente introducir antes del día de la compra.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de enero de 1936.— El Secretario, Luis Navarro.— V.º B.º: El Presidente, Eduardo Gálvez.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

Sesión de 2 de enero de 1936. — Presidencia del Excmo. Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda.

Al margen: Asistencia: Señores Presidente, Monterde, Gil Gil, Calamita, Pueyo, Rodríguez, Soler, Caramunt, Poza.— Dentro: Abierta la sesión a las doce, bajo la presidencia de D. Gerardo Alvarez de Miranda, Presidente de la Audiencia Territorial, y con asistencia de los señores anotados al margen y que constituyen la mayoría de los componentes de la Junta, el señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo trece de la ley Electoral, a la constitución de esta Junta que ha de actuar en el bienio 1936-37.

Por el señor Secretario se dió lectura a la circular de la Presidencia fecha 23 de octubre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del mismo mes, por la que se designaban las Sociedades o Corporaciones que, juntamente con las que la ley determina, habían de constituir, por medio de su representación, la Junta provincial, y cuyas entidades son: la Sociedad Económica de Amigos del País, la Cámara de Comercio, la Cámara Agrícola, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el Ateneo, la Academia Jurídico-Práctica Aragonesa, la Academia de Medicina de Zaragoza, la Casa de Ganaderos de Zaragoza, la Academia de Bellas Artes de San Luis y los Sindicatos Obreros Católicos, hoy Sindicato de Obreros Profesionales.

Hecho constar que contra esa designación no se ha formulado reclamación alguna, y dada cuenta de las designaciones hechas por las respectivas entidades, se

procedió a dar en este acto por constituida la Junta provincial del Censo, para lo que ha sido hecha la correspondiente convocatoria mediante papeletas duplicadas.

Y en su consecuencia quedó constituida la Junta por las personas y representación que a continuación se detalla:

Presidente, Excmo. Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Presidente de la Audiencia.

Vocal propietario, D. Gonzalo Calamita Alvarez, Rector de la Universidad.

Vocal suplente, D. Pascual Galindo Romeo, Vice-rector de la Universidad.

Vocal propietario, D. Ricardo Monterde Vicén, por el Colegio de Abogados.

Vocal suplente, D. Gil Gil y Gil, por el Colegio de Abogados.

Vocal propietario, D. Mariano Soler Carceller, por el Colegio Notarial.

Vocal suplente, D. Julio Ortega San Iñigo, por el Colegio Notarial.

Vocal propietario, D. Manuel Rodríguez Sancho, Jefe de Estadística.

Vocal suplente, D. José Piera Buj, por la Jefatura de Estadística.

Vocal propietario, D. Gumersindo Caramunt Pastor, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Vocal suplente, D. José Sancho Arroyo, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Vocal propietario, D. Mariano de Pano Ruata, por la Academia de Bellas Artes de San Luis.

Vocal suplente, D. Miguel Allué Salvador, por la Academia de Bellas Artes de San Luis.

Vocal propietario, D. Alejandro Palomar Mur, por la Casa de Ganaderos.

Vocal suplente, D. Joaquín Gascón y Marín, por la Casa de Ganaderos.

Vocal propietario, D. Ricardo Royo Villanova, por el Ateneo de Zaragoza.

Vocal suplente, D. Genaro Poza Ibáñez, por el Ateneo de Zaragoza.

Vocal propietario, D. Gil Gil y Gil, por la Academia Jurídico-Práctica Aragonesa.

Vocal suplente, D. Manuel Maynar Barnolas, por la Academia Jurídico-Práctica Aragonesa.

Vocal propietario, D. Miguel Blasco Roncal, por la Cámara Agrícola Oficial.

Vocal suplente, D. Manuel Ardid Acha, por la Cámara Agrícola Oficial.

Vocal propietario, D. Francisco Blesa Comín, por la Cámara de Comercio e Industria.

Vocal suplente, D. Alejandro Palomar Mur, por la Cámara de Comercio e Industria.

Vocal propietario, D. Antonio Lasiera Purroy, por la Sociedad Económica de Amigos del País.

Vocal suplente, D. José Pueyo Luesma, por la Sociedad Económica de Amigos del País.

Vocal propietario, D. Agustín Ibáñez Yanguas, por la Academia de Medicina.

Vocal suplente, D. Ricardo Royo Villanova, por la Academia de Medicina.

Vocal propietario, D. Luis Ruiz Gaspar, por el Sindicato de Obreros Católicos, hoy Sindicato de Obreros Profesionales.

Vocal suplente, D. Luis Esteras Pérez, por el Sindicato de Obreros Católicos, hoy Sindicato de Obreros Profesionales.

Se declaró constituida la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1936-37, en la forma anteriormente expresada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la ley Electoral, en relación con la constitución de las Juntas Provinciales, será Vicepresidente el Rector de la Universidad.

Y se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos.

El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.— Los vocales, Gonzalo Calamita.— Ricardo Monverde.— Gil Gil Gil.— Mariano Soler.— G. Claramunt.— Manuel Rodríguez.— José Pueyo.— Genaro Poza.— El Secretario accidental, Eduardo Ciria.— (Rubricados).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio 1936-37, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 4 de enero de 1936. — El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

(Continuación).

CUBEL.—Presidente, D. Tomás Yagüe Ormad, como Juez municipal; Vicepresidente, D. Juan Vicente Campillo, como Concejal; Vocal, D. Joaquín Pérez Herrero, como ex-Juez.— Suplentes, D. Pedro Gordo Lafuente, como Concejal, y D. Cosme Ruiz Asensio, como ex-Juez.

LITAGO.—Presidente, D. Anselmo Macaya Ibáñez, como Juez municipal; Vocal, D. Atilano Macaya Lainez, como ex-Juez.— Suplente, D. Angel Peña Navarro, como ex-Juez.

Rectificación.

VALPALMAS.—Presidente, D. Benito Gállego Laglera, como Juez municipal; Vicepresidente, D. Bernardo Llera Arbués, como Concejal; Vocal, D. Sebastián Biec Beamonte, como ex-Juez.— Suplente, D. José Pérez Sanz.

ISUERRE.—Presidente, D. Servando Aguas Biesa, como Juez municipal; Vicepresidente, D. Luis Gabarrús Fernández, como Concejal; Vocal, D. Basilio Lobera Labay, como ex-Juez.— Suplente, D. Emilio Cardesa Mayayo, como ex-Juez.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907:

(Continuación).

ABANTO.—Distrito único: Sección única: Escuela nacional de niñas, plaza Nueva.

CALATAYUD.—Distrito 1.º: Sección 1.ª: Hospital municipal.—Sección 2.ª: M. Gaspar, Descalzas, 4.—Sección 3.ª: Mariano Salazar, Santa María, 2.—Sección 4.ª: Mariano Pérez, Puerta Terrer, 14.—Sección 5.ª: Recaudación de Vegas, Mercado.—Distrito 2.º: Sección 1.ª: Luis Romance, Guedeá, 3.—Sección 2.ª: José Quesada, Costa, 17.—Sección 3.ª: Escuela de niños, plaza Correa.—Distrito 3.º: Sección 1.ª: Antonio Lázaro, San Miguel, 17.—Sección 2.ª: Félix Torcal, plaza Bordóns, 2.—Sección 3.ª: Hospitalillo, calle de Soria.—Distrito 4.º: Sección 1.ª: Florencio Ciria, Puente Seco.—Sección 2.ª: Angel Carráu, C. Galápago.—Sección 3.ª: Hijos de Blas, plaza Colea.—Sección 4.ª: Escuela de Huérmeda.—Sección 5.ª: Escuela de Torres.

GALLUR.—Distrito 1.º: Sección 1.ª: Escuela de

párvulos, Cristóbal Colón, 1.—Sección 2.ª: Escuela de párvulos número 1, plaza Justicia.—Distrito 2.º: Sección 1.ª: Grupo escolar, Pignatelli 1, plaza del Justicia.—Sección 2.ª: Grupo escolar, Pignatelli, 2, plaza del Justicia.

LITUENIGO.—Sección única: Escuela de niños (mixta). Estafeta, Vera de Moncayo.

NUEVALOS.—Sección única: Escuela nacional de niños número 1. Estafeta, Nuévalos.

PEDROSAS (LAS).—Sección única: Escuela de niñas. Estafeta, Las Pedrosas.

PRADILLA DE EBRO.—Sección única: Escuela de niños número 1. Estafeta, Boquiñeni.

RUESTA.—Sección única: Escuela de niñas, calle del Portal. Estafeta, Ruesta.

TORRALBILLA.—Sección única: Escuela nacional de niñas. Estafeta, Mainar.

VILLAFRANCA DE EBRO.—Sección única: Escuela de niños. Estafeta, Pina de Ebro.

VILLALENGUA.—Sección 1.ª: Escuela nacional de niños número 1, Plaza.—Sección 2.ª: Escuela nacional de niños número 2, Plaza. Estafeta, Villalengua.

Rectificación.

VILLARROYA DE LA SIERRA.—Distrito 1.º: Sección 1.ª: Escuela de niños, calle de Gasca.—Sección 2.ª: La Primicia, calle del Horno Alto.—Distrito 2.º: Sección única: Escuela de niños, plaza del Hospital.

Núm. 65.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30).

MAESTRAS

Interinidades.

Número 270. D.ª Nieves Salas Simón, para Torrijo de la Cañada; párvulos; vacante en 17 diciembre 1935.

Sustituciones.

Número 4. D.ª María del Carmen Gutiérrez Merino, para Sisamón; párvulos (sueldo 1.500).

Zaragoza, 5 enero 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 12 y 26 de enero y 9 y 16 de febrero a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio reglamentario.

39.—Aguarón.—Juan Jiménez Romero y Angel Arnal Hernández

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

67.—Leciñena

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

80.—Brea de Aragón

Escalafón de funcionarios municipales.

6.132.—Villanueva de Gállego

68.—Fuendejalón

70.—Cosuenda

71.—Pedrola

72.—Velilla de Jiloca

73.—Farasdués

74.—Carenas

75.—Monegrillo

76.—Fayón

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

27.—Villanueva de Gállego

73.—Farasdués

Ordenanzas de exacciones.

77.—Nonaspe

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

81.—Calatayud

Padrón de cédulas personales.

73.—Farasdués

79.—Isuerre

Presupuesto municipal ordinario.

77.—Nonaspe

79.—Isuerre

Repartimiento general.

78.—Fuentes de Ebro

* * *

FAYON

Núm. 76.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la creación de una plaza de guarda municipal jurado de este término, se anuncia a concurso con el haber diario de cuatro pesetas, satisfechas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en papel de 8.^a clase, en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Fayón, 2 de enero de 1936.—El Alcalde, José Cugat.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.841.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1935:

Sesión del día 5. — Se aprueba el acta de la anterior.

Igualmente el proyecto de presupuesto municipal para el entrante año de 1936.

Se accede a la petición de varios vecinos interesando la instalación de una lámpara eléctrica en la calle de Fosal Viejo.

Se acuerda delegar a los señores Alcalde y Secretario para que en representación del Ayuntamiento asistan al homenaje en honor del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, proyectado para el día 10 de los corrientes.

Sesión del día 12. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda hacer pública la circular del Gobierno civil de la provincia sobre la recepción de remolacha y velar por su exacto cumplimiento.

Asimismo se acordó encargar a los guardas municipales formulen una relación de los dueños de los estercoleros del camino de Campanas, a fin de que, una vez conocidos, pueda obligárseles a que reparen inmediatamente cuantos obstáculos hayan opuesto al libre tránsito por el referido camino.

Igualmente se acordó acceder a lo solicitado por doña Elvira Galligo interesando la reparación de un trozo de pared del cementerio municipal contigua a una sepultura de su propiedad.

Sesión del día 19. — Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó declarar vacante la plaza de matrona titular de este Municipio y anunciarla para su provisión en propiedad.

También se acordó gestionar cerca de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios su intercesión y apoyo a fin de que se obligue al Ayuntamiento de Rodén a que abone a éste de Fuentes de Ebro las cantidades que le está adeudando en concepto de titulares médico-farmacéuticas.

De igual modo se acordó formular respetuosa instancia ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo el fraccionamiento de cantidades para el pago de las deudas con el Tesoro público.

Se acordó también haber quedado enterado de un oficio del señor Veterinario municipal desechando del consumo público las carnes de un cerdo propiedad del vecino José Oróñez, por la gran toxicidad de dichas carnes, que serán quemadas inmediatamente.

Se acordó reparar el tejado del edificio escolar.

Se acordó reducir a 77'67 pesetas el plazo de suertes de D. Mariano Guillamón, por habersele llevado una hanega de tierra el río.

Fueron aprobadas las explicaciones que a petición de D. Antonio Tobías expuso el señor Alcalde sobre el pago del impuesto sobre pesas y medidas.

Sesión del día 26. — Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer la suma de 4.304'46 pesetas, como resultado del pleito con los contratistas señores Vengara y Peralta, en vez de las 29.140'46 pesetas que pedían dichos señores en su demanda, declarando definitivamente saldado el citado asunto.

Se acordó aprobar la cesión, en lo que afecta a este Ayuntamiento, de los derechos y acciones que la Sociedad Centro de Administración Local ha hecho a la Sociedad de Crédito "Pineda y Compañía".

Se acordó fijar en quince pesetas por familia la iguala médica en esta localidad, cumplimentando una orden del Ministerio de Trabajo.

El transcrito extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, de que certifico.

Fuentes de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Alcalde, Mariano Berges.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

* * *

Núm. 61.

BIBIAN IBOR, Tomás; de 29 años, casado, mecánico, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza para ser ingresado en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 640 de 1935, sobre hurto.

JIMENEZ DOYA, Pabla; de 27 años, soltera, natural de Chimillas (Huesca), sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de ser ingresada en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 640 de 1935, sobre hurto.

JIMENEZ ECHEVERRIA, Justo; de 32 años, natural de Burdeos (Francia), sillero, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza para ser ingresado en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 640 de 1935, sobre hurto.

JIMENEZ JIMENEZ, Trinidad; de 20 años, casada, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza para ser ingresada en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 640 de 1935, sobre hurto.

MACHADO MONTESEGUI, Araceli; de 22 años, casada, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de ser ingresada en prisión y extinguir cinco días de arresto a que fué condenada en el juicio de faltas 640 de 1935, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 56.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que fueron condenados los cónyuges D. Dionisio Marcén Gracia y D.^a Cándida Negré Mayoral, en juicio ejecutivo contra los mismos instado por D. Urbano Berdascas Esquej, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las dos fincas rústicas que se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza de veintisiete de noviembre próximo pasado, anuncio número 5.472, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que figura en dicho edicto.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audien- cia de este Juzgado el día treinta de enero próximo venidero, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionarlos; que los autos y certificación de cargas estarán en la Secretaría de manifiesto para cuantos deseen examinarlos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 48.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en sumario número 359-1935 sobre lesiones a Veremundo Martínez, por atropello, se cita a José Alonso Gómez, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como testigo en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 69.

BARCELONA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad en providencia del día veinte del actual dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en la ley Hipotecaria promovidos por D.^a Francisca de Gracia contra la herencia yacente de D. Pablo Casafra Amorós, se sacan a subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Un campo seco procedente del Curato de Osera, sito en término de Villafranca de Ebro y su partida de Val de Osera, de cabida dos hectáreas diez áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres cahices cinco hanegas y siete almudes, medida del país; linda al Norte con campo de Cipriano Celma, al Sur y Oeste con Lorenzo Peralta y al Este con Francisco Casafra. Valorado, a los efectos de la

subasta, en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Segunda. Campo de regadío procedente del Curato de Osera, sito en el término de Villafranca de Ebro, y partida de Huerta Baja, de cabida cincuenta y siete áreas y tres centiáreas, equivalentes a ocho hanegas de la medida del país; linda al Norte con campo de herederos de Domingo del Coso, al Sur con otro de herederos de Domingo Giral, al Este con acequia de riego de Pina y al Oeste con el río Ebro. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Tercera. Campo de regadío procedente del Curato de Osera, sito en el término municipal de Villafranca de Ebro y partida de Huerta Baja, de cabida doce áreas y setenta y cuatro centiáreas, equivalentes a una hanega nueve almudes y un cuartillo, medida del país; linda al Norte con campo de herederos de Clemente Ballester, al Sur con otro de los herederos de Francisco Artal, al Este con acequia de riego de Pina y al Oeste con río Ebro. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas.

Cuarta. Casa con su corral sita en la villa de Osera, calle de Santa Isabel, señalada con el número 2; mide una superficie de dieciséis metros de longitud por diez de latitud, y confronta: por la derecha con otra de D. Pablo Casafranca, por la izquierda con corral de Pablo Amorós y por la espalda con casa de Luisa Ballester. Valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de trescientas setenta pesetas.

Quinta. Campo sito en término municipal de la villa de Osera, partida de la Huerta Baja, de cabida seis hanegadas de tierra, equivalentes a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al Saliente con D. Francisco Casafranca, al Mediodía con Roque Artal, al Poniente con río Ebro y al Norte con campo de herederos de Domingo Delcazo. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas.

Sexta. Campo en Aguilar, partida de las Viñetas, término municipal de la villa de Osera, de cabida cinco hanegas de tierra, o sean 35 áreas 75 centiáreas; lindante al Saliente con tierra de la señora condesa de Teba, al Mediodía con campo de Agustín Gascón Giral, al Poniente con acequia de Pina y al Norte con campo de Marcelino Giral. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de trescientas setenta pesetas, y

Séptima. Campo sito en término municipal de Osera, partida de la Palomera, fracción llamada Tierras Viejas, de cabida tres hanegas de tierra, equivalentes a veintidós áreas cuarenta y cinco centiárea; linda al Saliente con camino, al Mediodía con campo de doña Pilar Panén, que fué de Agustín Gavín, al Poniente con riego y al Norte con campo de Francisco Casafranca. Valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de doscientas setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad el día ocho de febrero próximo, a las once horas, sito dicho Juzgado en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, haciéndose presente a los licitadores que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro (provincia de Zaragoza) a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los tipos de subasta son las cantidades antes expresadas, y no se admitirá postura

alguna inferior a dichos tipos, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos, a disposición del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de su basta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: Por D. José Pastor, B. V.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, (ilegible).

Núm. 50.

SIGÜENZA

D. Alfonso Bernáldez Avilá, Juez de instrucción del partido de Sigüenza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 61 de 1935, por lesiones sufridas con motivo de accidente de automóvil ocurrido el día 20 de octubre último en el kilómetro 131 de la carretera de Barcelona a Madrid, término de Sauca, en ocasión de dirigirse a un acto político que se celebraba en Madrid varios vecinos de Borja y Magallón, con los que iba un tal Ventura Palacio Alcoy, de 27 años, soltero, sin que consten más circunstancias ni se conozca su actual domicilio no obstante las gestiones practicadas en tal sentido, habiéndose acordado en su virtud citarle por medio del presente para que en término de diez días siguientes al de la publicación comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual paradero, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal Criminal, diligencia esta última que, desde luego, se verifica por el presente, así como para ser reconocido facultativamente en cuanto a las lesiones que padeció, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Bernáldez Avilá. El Secretario, José G. Asenjo.

Juzgados municipales.

Núm. 30.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las doce y en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, se venderá en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la nuda propiedad de la tercera parte indivisa de la finca urbana que se describe en el edicto publicado con el número 290 en el BOLETÍN OFICIAL de 7 de diciembre último, con las advertencias consignadas en el mismo.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro. — Ante mí, José Iranzo.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR FIGNATELLI